

Expediente: 1623/21

Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ CAMPO ALEGRE S.A. S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CJC**

Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**

Fecha Depósito: **09/09/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20264460876 - *PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R., -ACTOR/A*

90000000000 - *CAMPO ALEGRE S.A., -DEMANDADO/A*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - CJC

ACTUACIONES N°: 1623/21



H20601297301

**JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. c/ CAMPO ALEGRE S.A. s/ EJECUCION FISCAL.-
EXPTE. N° 1623/21**

Concepción, 08 de septiembre de 2025.

AUTOS Y VISTOS:

El pedido de levantamiento de EMBARGO PREVENTIVO peticionado por el letrado apoderado de la actora, y

CONSIDERANDO:

Que en autos se ha ordenado el Embargo Preventivo sobre el inmueble propiedad de la accionada CAMPO ALEGRE S.A. CUIT N° 33589526509, matrícula registral G-01104, hasta cubrir las sumas reclamadas.

De las constancias de autos, surge que la parte actora solicitó el levantamiento del embargo preventivo trabado, dado que la parte demandada canceló la deuda con el ente recaudador. Esta presentación hace innecesaria la continuidad de la medida, por lo que corresponde hacer lugar al pedido y, en consecuencia, ordenar el levantamiento del embargo preventivo que pesa sobre la propiedad de la parte demandada.

Atento al estado del presente juicio y habiendo prestado conformidad el letrado STEIN,MAXIMILIANO con el art. 35 de la Ley 5.480, corresponde hacer lugar al levantamiento del embargo preventivo conforme se peticiona.

POR ELLO

RESUELVO:

ORDENAR el LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO PREVENTIVO de fecha 27/04/2022 sobre el inmueble propiedad de la accionada CAMPO ALEGRE S.A. CUIT N° 33589526509, matrícula registral G-01104, padrón inmobiliario n° 90622, a sus efectos **LIBRAR OFICIO** al Registro Inmobiliario de la Pcia. de Tucumán, a fin de que tome conocimiento de lo ordenado.

HAGASE SABER

Actuación firmada en fecha 08/09/2025

Certificado digital:

CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.